

20 de abril de 2026

Anónimo

ASUNTO: Respuesta comunicación 20261012262

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención al radicado interno 20261012262 del 20 de marzo de 2026, donde en atención al requerimiento “EN XXX, EN EL AÑO 2024 Y 2025 SE FABRICARON MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON MATERIAS PRIMAS QUE NO CUMPLEN LAS REGULACIONES DE CALIDAD VIGENTES EN VARIOS DE SUS PRODUCTOS. AL COMPARAR FACTURAS, LA CANTIDAD COMPRADA DE UNAS MATERIAS PRIMAS CON LO USADO EN DIFERENTES LOTES DE FABRICACIÓN EVIDENCIA MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN CON CANTIDADES FALTANTES O PERDIDAS DE MATERIAS PRIMAS VENCIDAS Y CONSUMOS QUE SOBREPASAN LA CANTIDAD COMPRADA VIGENTES. UN GERENTE DEL LABORATORIO TIENE VÍNCULOS CON FUNCIONARIOS DEL ICA, LE INFORMA Y PREVIENE SOBRE LAS QUEJAS REPORTADAS A LA ENTIDAD AFECTANDO EL RESULTADO DE REVISIONES REALES. LAS POLÍTICAS DE VENTAS PRIMAN SOBRE LOS PROCESOS OTORGANDO COMISIONES A LA DIRECCIÓN TÉCNICA QUIEN ALTERA Y ANULA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. SE INFORMARÁ A ENTIDADES DE VIGILANCIA PARA QUE SIRVAN DE VEEDORES EL SEGUIMIENTO DEL MANEJO DE ESTA DENUNCIA.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Recibida la queja, se realizó visita de inspección, vigilancia y control en las instalaciones de la empresa LABORATORIOS SERVINSUMOS S.A. ubicada en la dirección Parque Industrial Gran Sabana, Bodega M24, Tocancipá – Cundinamarca, en donde se procedió a realizar un recorrido por la bodega para verificar el adecuado almacenamiento de las materias primas; a través de lo cual se evidenciaron algunas de ellas vencidas, ubicadas en las mismas áreas que los materiales vigentes. Posteriormente, se procedió a realizar la trazabilidad de tales materiales vencidos, en productos, en facturas y en los movimientos del sistema encontrándose que, en el aplicativo OFIMA, empleado por la empresa para adelantar todos los trámites relacionados con compras, entradas, salidas y cambios en los estados de calidad de los materiales; todas las materias primas vencidas fueron cambiadas de estado (cambio de bodega electrónica) a la bodega de rechazos, lo que impide realizar cualquier movimiento en el aplicativo para, por ejemplo, generar una orden de producción. De igual forma, se hizo el seguimiento al análisis y liberación de materias primas, evidenciando que todo lo revisado cuenta con especificaciones y resultados analíticos para soportar su liberación y uso.

Con respecto a las materias primas vencidas, y aún almacenadas en la bodega, se pudo verificar que hacen parte del programa de re análisis, para el cual tienen soporte del fabricante para la ampliación de la vida útil, y cuentan con los certificados analíticos correspondientes. En este sentido, si bien existen materiales vencidos, cumplen con un re análisis, lo que avala su uso en fabricaciones posteriores, y hasta por el tiempo máximo permitido y soportado por el fabricante.

Finalmente, es importante mencionar que todos los ítems evaluados durante la visita de IVC obedecen a una selección aleatoria realizada a las diferentes materias primas y productos que fueron fabricados en los años 2024 y 2025, pues una revisión completa no es posible en una visita de Inspección, Vigilancia y Control.

Cordialmente,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Karen Lizzette Avendaño Florez

Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Respuesta a: Radicado No. 20261012262 del 20/03/2026

Elaboró:

Gerson Andrés Rodríguez Rodríguez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Aprobado por:

Karen Lizzette Avendaño Florez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261012262
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	20/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Respuesta: Recibida la queja, se realizó visita de inspección, vigilancia y control en las instalaciones de la empresa LABORATORIOS SERVINSUMOS S.A. ubicada en la dirección Parque Industrial Gran Sabana, Bodega M24, Tocancipá – Cundinamarca, en donde se procedió a realizar un recorrido por la bodega para verificar el adecuado almacenamiento de las materias primas; a través de lo cual se evidenciaron algunas de ellas vencidas, ubicadas en las mismas áreas que los materiales vigentes. Posteriormente, se procedió a realizar la trazabilidad de tales materiales vencidos, en productos, en facturas y en los movimientos del sistema encontrándose que, en el aplicativo OFIMA, empleado por la empresa para adelantar todos los trámites relacionados con compras, entradas, salidas y cambios en los estados de calidad de los materiales; todas las materias primas vencidas fueron cambiadas de estado (cambio de bodega electrónica) a la bodega de rechazos, lo que impide realizar cualquier movimiento en el aplicativo para, por ejemplo, generar una orden de producción. De igual forma, se hizo el seguimiento al análisis y liberación de materias primas, evidenciando que todo lo revisado cuenta con especificaciones y resultados analíticos para soportar su liberación y uso.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Karen Lizzette Avendaño Florez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20/04/2026 a las 9.13 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 24/04/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

